

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3514 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Infraestructuras del Campus de Ciencias de la Salud-Hospital Virgen de la Arrixaca, El Palmar.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de infraestructuras del Campus de Ciencias de la Salud-Hospital Virgen de la Arrixaca, El Palmar.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“1.5.- Situación Urbanística.

El ámbito del Plan Especial contiene en su interior los usos correspondientes a las calificaciones y afecciones urbanísticas, que con su normativa reguladora se relacionan a continuación:

-“EG” Arterias de Gran capacidad. Arterias y Avenidas (Sistema General Arterial).

Regulado por el articulado del Capítulo 8, Uso de Transportes e Infraestructuras, del Título 3, Clasificación General de Usos, de las Normas del Plan General de Murcia.

-“EH” Cauces y Grandes Balsas (Sistema General Hidráulico).

Regulado por el articulado del Capítulo 8, Uso de Transportes e Infraestructuras, del Título 3, Clasificación General de Usos, de las Normas del Plan General de Murcia.

-“EE” Equipamientos Estructurantes o Institucionales (Sistema General Equipamientos y Servicios).

Regulado por el articulado del Capítulo 6, Uso de Equipamientos, del Título 3, Clasificación General de Usos, de las Normas del Plan General de Murcia.

-“Sendas Verdes y Vías Pecuarias”:

Como anteriormente se ha mencionado, la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia aprobó el deslinde parcial de la vía pecuaria “Cañada Real de Torreagüera” en el tramo comprendido entre la subida al Puerto de la Cadena y el cementerio de La Alberca. El trazado aprobado para dicha vía pecuaria implica la aparición del uso propio de la Red de Vías Pecuarias regulado por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y por el Capítulo 7, Uso de Espacios Libres, del Título 3, Clasificación General de Usos, de las Normas del Plan General como componente de la “Red Básica de Sendas Verdes y Vías Pecuarias” de éste.

-“Normativa para la protección del Medio Ambiente del Plan General”:

Regulado por diversos artículos de los Capítulos; 1.-Normas generales de protección; 2.-Protección de recursos hidrológicos; 10.-Evaluaciones ambientales en el desarrollo del Plan; y 11.-Regulación de los niveles sonoros ambientales del Título 9, Normas de Protección del Medio Ambiente, del Plan General de Murcia.”

Murcia, 22 de febrero de 2013.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.